



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° 602

ANEXO

Suscriptor	Actividades	Fecha de Suscripción
Matías A. Marcipar	Presentación artística musical "57° Encuentro Nacional de Artesanos"	16.06.2023
Pablo S. López	Presentación artística musical "Música en Vivo"	05.07.2023
Alberto J. B. Estela	Mezcla y mastering de sesiones "Mentorías 2023"	09.08.2023
Ma. Rita Gonzalez y Pablo D. Longo	Presentaciones "Trotamundos 2023"	15.08.2023
Sociedad de Músicos y Esteban A. Aranguiz	Presentaciones "Concierto de Banda Sinfónica y Coro Municipal"	11.09.2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
Secretaría de Educación y Cultura

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

602

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Matías Aarón MARCIPAR, D.N.I. N° 23.160.249, CUIT N° 20-23160249-7 con domicilio en calle: Anton Martin 2249, de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete realizar la presentación Artística Musical, en el marco del "57° Encuentro Nacional de Artesanos", el día Martes 20 de Junio del año 2023, en Andenes de la Estación Belgrano, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. -----

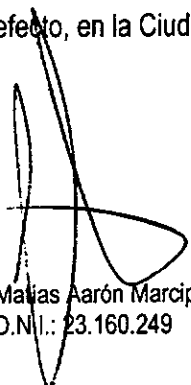
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de sesenta mil pesos (\$60.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando EL CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

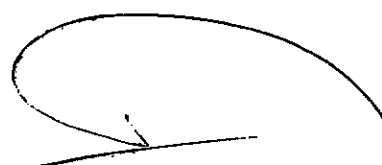
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

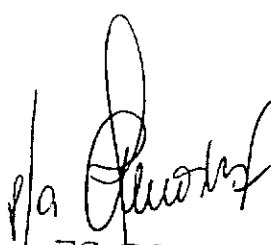
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los dieciséis (16) días de Junio de 2023.-



Marias Aarón Marcipar
D.N.I.: 23.160.249



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
Secretaría de Educación y Cultura

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

602

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Pablo Sebastián LOPÉZ, D.N.I. N° 27.320.270, CUIT N° 20-27320270-7 con domicilio en calle: Av. Aristóbulo del Valle 6342, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete realizar la presentación Artística Musical, en el marco "Música en Vivo", el día jueves 17 de agosto del año 2023, en Ariel Ramírez del Centro de Convenciones Estación Belgrano, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. -----

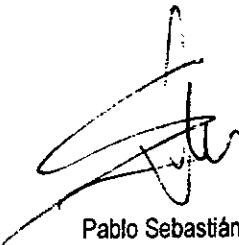
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de cien mil pesos (\$100.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando EL CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

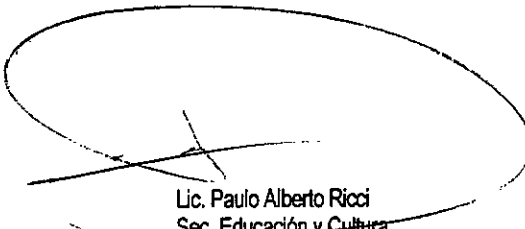
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

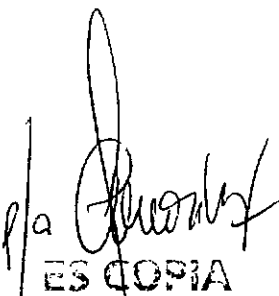
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los cinco (5) días de Julio de 2023.-



Pablo Sebastián López
D.N.I.: 27.320.270



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
Secretaría de Educación y Cultura

602

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Alberto Juan Bautista ESTELA, D.N.I. N° 27.203.204, CUIT N° 20.27203204-2 con domicilio en calle: Asunción 3375, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar la mezcla y mastering de sesiones de grabación, en el marco del programa Mentorías 2023, D.M.M. N°00041/2023, proceso realizado durante el mes de septiembre en los estudios Papet Groove de la ciudad autónoma de Buenos Aires,, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. -----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando EL CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

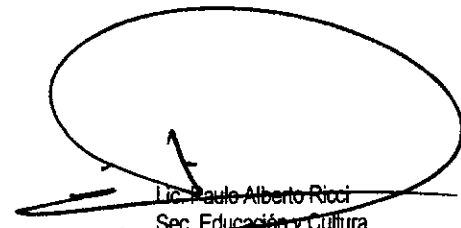
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

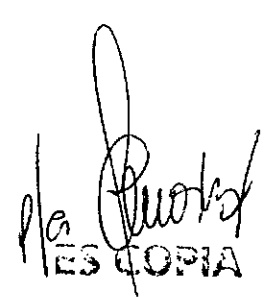
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los nueve (9) días de Agosto de 2023.-



Alberto Juan Bautista Estela
D.N.I.: 27.203.204



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra la otra María Rita GONZALEZ, CUIT N°27-28286306-0, D.N.I. N° 28.286.306 con domicilio en calle Mendoza 4355 piso: pb Dpto: 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Pablo Darío LONGO, CUIT N°: 20-28689126-9, D.N.I. N°: 28.689.126 con domicilio en calle Pueyrredón 139 entre las calles : Palero y Rodríguez de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS, se comprometen a participar del Festival "Trotamundos 2023 – 8ª edición" a realizarse en el Teatro Municipal "1° de Mayo" el día jueves 24 de agosto de 2023 a las 21.00hs. "El viaje de Hervé" en la sala Leopoldo Marechal y el día sábado 26 a las 19.00hs. "Bola Luminosa" en la Explanada, organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD establece que el valor de las entradas para el espectáculo a realizarse en la sala Leopoldo Marechal será: Generales quinientos pesos (\$500) y para la función en la Explanada será Libre y gratuita; lo recaudado será depositado en la Cuenta Corriente N°9490/07 Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo la siguiente obligación: Pagos de los gastos realizados en concepto de: I) Alojamiento II) Almuerzo y cena, III) traslado, IV) Aranceles que correspondan que fueran determinados por ARGENTORES, SADAIC, AADI-CAPIF u otra asociación encargados de percibirlos y V) Pago en concepto de cachet por:

- Cuarenta mil pesos (\$40.000) a María Rita González por el espectáculo "El viaje de Hervé"
- Sesenta mil pesos (\$60.000) a Pablo Darío Longo por el espectáculo "Bola luminosa"

Se efectuará una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida

Por AFIP. Dichas sumas serán abonadas a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07 "Dirección

de Teatro y Anfiteatro.-----

CUARTA:

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

QUINTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

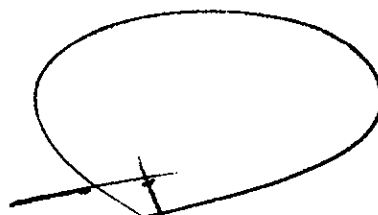
SEXTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

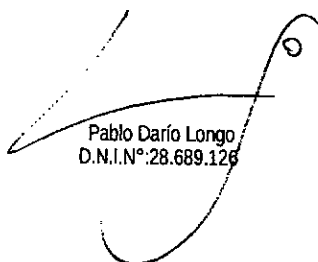
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.-



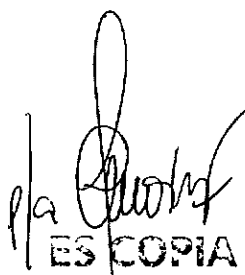
María Rita Gonzalez
D.N.I. N°: 28.286.306



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Pablo Darío Longo
D.N.I. N°: 28.689.126



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en el Concierto de Banda Sinfónica y Coro Municipal, en calidad de refuerzos, el día 17 de septiembre de 2023 en el Centro Cultural Provincial, organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. _____

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A." _____

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido. _____

CUARTA:

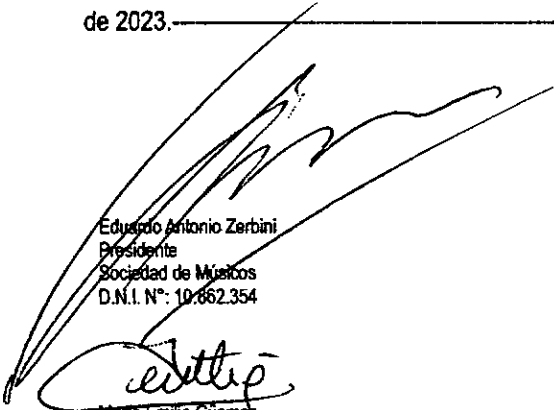
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. _____

QUINTA:

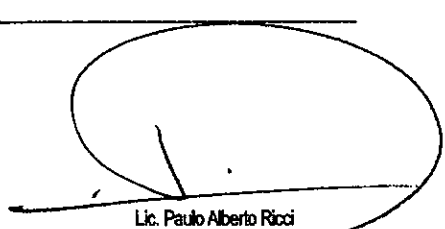
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD

constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal. _____

_____ Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los once (11) días del mes de septiembre de 2023. _____



Eduardo Antonio Zerbini
Presidente
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 10.662.354



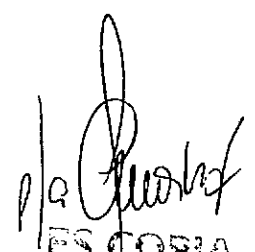
Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



María Emilia Güemes
Secretaria
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 31.700.844



Esteban Aragón
D.N.I. N°: 38.600.313



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

602

Anexo

Suscriptores	Actividad y fecha	Monto
Sociedad de Músicos CUIT: 30-55684149-3 Presidente: Eduardo Antonio Zerbini D.N.I.N°: 10.862.354 Secretaria: María Emilia Güemes D.N.I.: 31.700.844 Domicilio: Eva Perón 2639 – Piso: 1 Ciudad de Santa Fe Músico- N° Socio 9580: Lucía Cicazzo- -DNI:40.645.877	Presentación musical el día domingo 17 de septiembre del año 2023 en el Centro Cultural Provincial	\$20.000
Esteban Adolfo Aranguiz CUIT: 20-35800313-4 D.N.I.N° 35.800.313 Domicilio: J.P.López 2477 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	Presentación musical el día domingo 17 de septiembre del año 2023 en el Centro Cultural Provincial	\$60.000

Eduardo Antonio Zerbini
Presidente
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 10.862.354

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

María Emilia Güemes
Secretaria
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 31.700.844

Esteban Aranguiz
D.N.I. 35.800.313

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación